

MARTES, 13 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2018-1995 *Notificación de sentencia 77/2018 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 714/2017.*

SENTENCIA Nº 000077/2018

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 714/17, a instancia de don José Ignacio Gutiérrez Díaz, representado por la procuradora doña Josefa Ramos Durango y defendido por la letrada doña Belén González-Gay Mantecón, contra doña Marta Victoria Olivares Olivares, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Ramos, en nombre y representación de don José Ignacio Gutiérrez Díaz, contra doña Marta Victoria Olivares Olivares, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don José Ignacio Gutiérrez Díaz y doña Marta Victoria Olivares Olivares, con adopción de las siguientes medidas:

1.- Se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar al actor, así como el ajuar familiar existente en el mismo.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Santander, 23 de febrero de 2018.

El juez,
Ramón San Miguel Laso.
El secretario (ilegible).

2018/1995

CVE-2018-1995